

Programa mínimo de la Confederación General del Trabajo presentado al gobierno de facto del general José Félix Uriburu en 1931

26 de abril de 1931

Confederación General del Trabajo

Fuente

Julio Godio, El movimiento obrero argentino (1930-1943). Buenos Aires, editorial Legasa, 1989.

Programa mínimo

1. Reconocimiento de los sindicatos con facultades para vigilar la aplicación de la legislación obrera;
2. Ocho horas de trabajo para adultos en trabajo diurno y seis en trabajo nocturno; y en las industrias insalubres cinco días de trabajo semanales y vacaciones anuales con goce de sueldo;
3. Apoyo del gobierno central a las oficinas de colocación establecidas por las municipalidades;
4. Estabilidad y escalafón para trabajadores del Estado y demás entidades de carácter público.